GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benitez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 154/11 de fecha 29 de Marzo de 2011, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, y el Funcionario del Área afectada la Srta. Zuny García, al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 09/11, convocada para "ADQUISICION DE VIVERES", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 04 de Abril de 2011, por Nota UOC Nº 45, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. SUPERMERCADO GRAN VIA.
2. APOLO IMPORT S.A.
3. E.S.S.A.
4. AGROALIMENTOS.
5. COMERCIAL SAN BLAS.

En fecha 18 de Abril de 2011, se comunica a la DNCP que se ha confeccionado una ADENDA, por la cual se modifican algunos puntos del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se ha cursado nuevamente invitación a las siguientes firmas:

1.- APOLO IMPORT S.A.
2.- E.S.S.A.
3.- SUPERMERCADO GRAN VIA.
4.- AGROALIMENTOS S.A.
5.- COMERCIAL SAN BLAS.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Leguizamón

SEC. DE ACCION SOCIAL
Ciudad del Este

En fecha 28 de Abril a las 08:15, se realiza la apertura de sobres en la que se presentan dos ofertas por lo que se entrega nuevamente los sobres a los oferentes y por nota UOC Nº 66 de Fecha 28 de Abril se comunica por adenda 2 la modificación de algunos puntos del PBC y se realiza nueva invitación a las siguientes firmas:

1.- APOLO IMPORT S.A.
2.- E.S.S.A.
3.- SUPERMERCADO GRAN VIA.
4.- AGROALIMENTOS S.A.
5.- COMERCIAL SAN BLAS.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación -*en forma*- de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- COMERCIAL SAN BLAS.	Gs. 40.999.500.-
2.- COMERCIAL MARCO.	Gs. 48.630.000.-

2.- En fecha 12 de Mayo se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación vía Contratación Directa Nro. 09/11, "ADQUISICION DE VIVERES", en la que se presenta la firma:
1.- COMERCIAL SAN BLAS.
2.- COMERCIAL MARCO.
Las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Seguidamente se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	COMERCIAL SAN BLAS.	COMERCIAL MARCO.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante,	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de ART. 40 – ley 2051/03 y ART. 20 inc. W – LEY 3439/07 – formato de la Res. N° 330/07 DNCP y Declaración Jurada de Menores Según Resolución 941/10	CUMPLE	CUMPLE

4.- Se Verifica a continuación la Oferta presentada por la firma COMERCIAL SAN BLAS, correspondiente a la oferta mas baja y se observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter

Lic. María Irene Cantero Legüemes

sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.
Por tanto la firma COMERCIAL SAN BLAS, cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC.

5.- Las firmas COMERCIAL MARCO, presenta su oferta que supera al monto considerado como mas bajo, por tanto cabe a este comité descalificar las ofertas presentadas.

6.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 53.000.000, conforme CDP Nº 017/2011

CONCLUSION.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad a la Ley 2051/03, y su decreto, ADJUDICAR a la firma COMERCIAL SAN BLAS, por Contrato Abierto, **por un monto mínimo de Gs. 20.654.100. (Guaranies Veinte millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cien), y por un monto máximo de Gs. 40.999.500. (Guaranies Cuarenta millones novecientos noventa y nueve mil quinientos)** por resultar la oferta más baja y mas ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 23 de Mayo de 2011.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaria de Hacienda

Srta Zuny García.
Secretaria de Acción Social.